

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

8618 *Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo como Asesor Lingüístico, personal laboral fijo fuera de convenio, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2023 (BOE del 28), de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo como Asesor Lingüístico, personal laboral fijo fuera de convenio, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.

En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 20 de febrero se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso, publicadas por Resolución de 20 de febrero de 2023 (BOE del 28). La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.educacionyfp.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de marzo de 2023.–El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Asesor Lingüístico

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
4020*	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS	02
0731*	DAVERIO DE ORO, GLORIA INES	01, 02
8293*	DE LA IGLESIA GIL, JUAN LUIS	01
1658*	ELLUL, SHARON MARIE	01
0974*	HURTADO DE MENDOZA MACHICAO, ANA PATRICIA	02
8502*	MEDEL MARTINEZ, JULIA ISABEL	02
5859*	NAKATO YOYETA, MARGARET	01
5160*	PEREZ AVELLO, ALVARO	01, 02
1121*	TORRECILLAS MARTIN, ANGEL JESUS	01
1021*	TORREGROSA ROMAN, ROSA MARIA	01, 04

Causa de exclusión:

01 No indicar/No acreditar que se posee la titulación 1 requerida y que habilita para presentarse a las pruebas.

02 No indicar/No acreditar que se posee la titulación 2 requerida y que habilita para presentarse a las pruebas.

03 No aportar/No cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.

04 No aportar/No cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.